

Resolución Directoral N° 07900-2023-UGEL07

Lima, 06 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente E-SINAD MPD2023-EXT-0449382, el informe N° 272 -2023-MINEDU/VMGI- DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP de fecha 22/11/2023 y la Orden de Ejecución N° 054–2023-MINEDU/VMGI- DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP, con un total de veintiseis (26) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva:

Que, mediante el artículo 17 del Texto único Ordenado (T.U.O.) de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre eficacia anticipada del acto administrativo se dispone en el numeral 17.1 que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0449382

CLAVE: E2498D



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento:

Que, mediante Resolución Directoral N° 877-2022-UGEL.07 del 17-02-2022 se resuelve APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 01-03-2022 al 31-12-2022 respectivamente del CETPRO de Gestión de Convenio "Municipal Santa Cruz", ubicado en Calle Mariano Melgar N° 247 del Distrito de Miraflores, para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes;

Que, según el Informe N° 272-2023-MINEDU/VMGI- DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP de fecha 22/11/2023, se recomienda APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión de "Municipal Santa Cruz", ubicado en Calle Mariano Melgar N° 247 del Distrito de Miraflores, con eficacia anticipada a partir del 07 de agosto al 31 de diciembre del 2023, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión de Convenio "Municipal Santa Cruz", ubicado en Calle Mariano Melgar N° 247 del Distrito de Miraflores, con eficacia anticipada a partir del 07 de agosto al 31 de diciembre del 2023, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes, que a continuación se detalla:

	FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
				F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
	Textil Confección	Confección Textil	Confección de prendas de vestir de niños(as)	144	24	72	240



EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0449382 CLAVE: E2498D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Artículo 2°.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión de Convenio "Municipal Santa Cruz", ubicado en Calle Mariano Melgar N° 247 del Distrito de Miraflores, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes, de acuerdo con el artículo 20° y 21° del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/D.UGEL BVMA/JAGEBATE RMTB/E.E 00125727

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0449382 CLAVE: E2498D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: